

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

70470 MÁLAGA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Málaga en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal,

Anuncia:

1.º-Que en el procedimiento número 86/2017 (NIG 2906742M20170000190) por auto de fecha 15 de noviembre de 2017 se ha declarado en concurso necesario al deudor AMBROSIA MERCADOS, S.L., con NIF B-93390177, domicilio en Marbella (Málaga) en Crta. Nacional 340, km 175, Finca Holanda Lucía, Nueva Andalucía, 29660 y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Marbella (Málaga).

2.º-Que el deudor ha sido suspendido de sus facultades atribuyéndose las mismas a la administración concursal.

3.º-Que la administración concursal la integra don Rafal Espinosa Guerrero, provisto de DNI 25069956-W, que lo hace en nombre y representación, de la sociedad ESPINOSA Y SÁNCHEZ CONSULTORES Y ECONOMISTAS, S.L.P., con CIF B87666392, con domicilio y dirección postal en Málaga, C/ Granada, n.º 44, 3.º D, CP 29016, TFNO: 952229801, y con dirección de correo electrónico acambrosiamercados@gmail.com que designa a los efectos de comunicación de créditos.

4.º-Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC. La comunicación se formulará por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y se dirigirá a la administración concursal. La comunicación podrá presentarse en el domicilio designado al efecto el cual deberá estar en la localidad en la que tenga su sede el juzgado, o remitirse a dicho domicilio, sin que quepa su presentación directa ante el Juzgado. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a computar de fecha a fecha y entendiéndose como día final si fuera inhábil o no existiera día equivalente, el siguiente hábil al mismo a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

5.º-Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

6.º-Que se designa la página web <https://www.publicidadconcursal.es/> a los efectos de publicidad registral en el Registro Público Concursal.

7.º-En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).

Málaga, 27 de noviembre de 2017.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A170086450-1